

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Información pública Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022

p. 8328

Ayuntamiento de Alcaracejos

Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario Auxiliar Administrativo

p. 8328

Ayuntamiento de La Carlota

Acuerdo por el que se delega en la Concejala doña Inés Martínez Sotomayor la Presidencia de las sesiones que celebre la Comisión Municipal de Absentismo Escolar y la Presidencia de las sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal

p. 8338

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación inicial de Modificación de los Estatutos del Patronato de Deportes de esta Corporación

p. 8338

Aprobación inicial de Modificación del Reglamento regulador del Cementerio Municipal

p. 8338

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 1CE/2023, financiado con remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del año anterior

p. 8338

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución nº 532 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Monitor/a Actividades Recreativas/Animador/a Comunitario, del procedimiento extraordinario de estabilización

p. 8338

Resolución nº 542 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as de la Convocatoria para la selección de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8339

Resolución nº 530 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Ordenanza-Notificador, mediante sistema de concurso, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8339

Resolución nº 531 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Peón Limpieza Viaria, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8340

Resolución nº 533 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Guía de Turismo, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8341

Resolución nº 534 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as de la Convocatoria para la selección de 2 plazas de Animador/a Comunitario/a, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8341

Resolución nº 536 de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as de

la Convocatoria para la selección de 2 plazas de Dinamizador/a Telecentros, del procedimiento extraordinario de estabilización
p. 8342

Ayuntamiento de Montilla

Extracto de la Convocatoria 720869 del "Concurso II Rally de Fotografía Turística de Montilla-Unicornio 2023"
p. 8342

Ayuntamiento de Pozoblanco

Extracto de la Convocatoria 720888 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de mejora empresarial
p. 8342

Extracto de la Convocatoria 720823 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de Digitalización Empresarial
p. 8343

Ayuntamiento de El Viso

Información pública solicitud de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para Proyecto de Urbanización de las Fases 2.1 y 2.2 de la UE-I2 del Plan Parcial SUS-SI-2 de este término municipal
p. 8344

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación inicial del Proyecto de delimitación de unidades de ejecución en el PP O-8 "Carretera del Aeropuerto"
p. 8345

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.452/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se haya expuesta al público la referida Cuenta General durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aguilar de la Frontera, 5 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Francisca Herrador Cosano.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.418/2023

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcaracejos por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de UN FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 04/09/2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de UN FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO para este Ayuntamiento de Alcaracejos, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.»

PRIMERA. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 15 de septiembre 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 241, de fecha 07 de octubre de 2022, cuyas características son:

Número de Plazas: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C2.

Número de Plazas: 1.

1.2. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación las presentes bases y en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado en esta Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) Realizar el pago del importe de la tasa por participación en el proceso selectivo conforme a la ordenanza fiscal en vigor, por cuantía de 195,00 Euros.

TERCERA. Solicitudes

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como ANEXO II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida en la Base segunda. e).
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o día inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. La solicitud deberá acompañarse del justificante del ingreso de la Tasa por derechos de examen en la cuenta corriente de esta Corporación ES54 0237 6018 3091 5062 5998 indicando el nombre del aspirante y en concepto "Examen Auxiliar Administrativo".

El abono de los derechos de examen, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.4. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, podrán pedir junto al modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Todo ello de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE 13 de junio de 2006).

CUARTA. Admisión de aspirantes y anuncios de celebración de los ejercicios

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaracejos (www.alcaracejos.es), se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias y/o alegaciones.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaracejos (www.alcaracejos.es) se determinará la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Los aspirantes deberán comprobar, no solo que, no figuran recogidos en la reclamación de los excluidos, sino además que sus nombres consten correctamente en la relación de admitidos.

4.3. Comenzado el proceso selectivo, no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. El lugar, fecha y hora de su celebración se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días hábiles.

4.4. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quien haya superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que carecerá de esta última cualidad. En caso de empate, se repetirá en votación una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el presidente con su voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

SEXTA. Sistema de selección y desarrollo de los ejercicios

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, basado en las materias que figuran en el temario aprobado junto a las Bases (ANEXO I), y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 60 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo a las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta, según la fórmula $N=A-(E/3)$, donde N es la nota obtenida, A el número de aciertos y E el número de errores. Las respuestas en blanco no penalizan.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico relacionados con los cometidos y tareas de la plaza, de acuerdo con las materias del temario que aparece en el bloque II señalado en el ANEXO I.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal atendiendo al contenido del supuesto planteado, de lo que se informará a los aspirantes antes del comienzo de la prueba.

6.2. Calificación de los ejercicios:

Primer Ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo Ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al

empleo público, Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de ambos ejercicios, los criterios de corrección y valoración que no estén expresamente recogidos en las bases, así como, en su caso, el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos.

6.3. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio, por este orden.

6.4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

6.5. La actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo que a tal efecto se publica anualmente por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo lo previsto en la base.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido el proceso selectivo.

6.7. Embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.9. Las referencias contenidas en el temario (ANEXO I) a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

6.10. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de dicho plazo.

SÉPTIMA. Publicación de las calificaciones

Finalizado y calificado cada ejercicio, serán hechos públicos los resultados mediante anuncio suscrito por el Secretario del Tribunal que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, por orden de puntuación.

OCTAVA. Calificación final del proceso, presentación de documentación y nombramiento

8.1. Finalizada la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento como funcionario.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de la convocatoria.

A fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzca renuncia expresa del candidato propuesto con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el Sr. Alcalde podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio a que se refiere el apartado anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario ni tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.3. Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos, quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DÉCIMA. Clasificación del Tribunal e indemnización

El Tribunal Calificador tendrá categoría 2ª de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

UNDÉCIMA. Norma Final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Alcaracejos, 5 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional: concepto. Composición. Organización. Funciones.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal del Cuentas. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3. El Estado Autonómico: Principios. Características. Competencias del estado y de las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Clases de administraciones.

TEMA 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.

TEMA 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. Novedades en la administración electrónica. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. De la revisión de actos en la vía administrativa.

TEMA 6. Formas de acción administrativa: Fomento y Policía. La responsabilidad de la administración.

TEMA 7. Las propiedades administrativas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

BLOQUE II:**ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MATERIAS ESPECÍFICAS****TEMA 9:**

El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 10:

Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento en Concejo Abierto. Otras entidades locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales: Agrupaciones municipales: La Comarca. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

TEMA 11:

Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción de las Ordenanzas locales. Los bandos municipales.

TEMA 12:

Las relaciones interadministrativas. Los convenios. La descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 13:

El personal al servicio de las Administraciones públicas: Los empleados públicos. Estatuto Básico del empleado público. Organización de la Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

TEMA 14:

Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidad. Régimen Disciplinario. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social.

TEMA 15:

Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales. Alteración de la clasificación jurídica de los bienes.

Prerrogativas de las Entidades locales en defensa de sus bienes. Inventario e inscripción registral.

TEMA 16:

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del Sector Público. Tramitación del expediente de contratación. Información contractual. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Normas específicas de contratación en las Entidades locales. Invalidez de los contratos.

TEMA 17:

Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Procedimiento administrativo local. La potestad sancionadora.

TEMA 18:

Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 19:

Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Contabilidad y Cuentas. Los Presupuestos Locales. Las Modificaciones presupuestarias.

TEMA 20:

El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Los Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

TEMA 21. La Atención al público: Acogida e información. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Información administrativa y atención al ciudadano (relación descendente). Iniciativas y Sugerencias. Reclamaciones y Quejas (relación ascendente). Regulación específica en la esfera local.

TEMA 22. La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. Formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo. El expediente administrativo. El documento administrativo. El Registro Electrónico General. La Presentación de Instancias y

Documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 23. El Archivo: Concepto. Clases de Archivo y Funcionamiento. El archivo electrónico único. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros.

TEMA 24. Definición de Informática. Implantación de la Informática en la sociedad. Conceptos básicos. El ordenador. Tipos de ordenadores. Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Historia de Internet. Software de acceso a Internet: Navegadores y buscadores. Introducción a las redes locales (Intranet).

TEMA 25. Funcionamiento de la CPU (Unidad Central de Procesos). Los Periféricos de entrada, de salida y de almacenamiento. Ofimática. Procesadores de texto y Hojas de cálculo. Base de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcarcejos para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario (BOE núm. _____ de fecha _____)

SOLICITA

Su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto, **DECLARA:**

Primero.- Que conoce las bases generales de la convocatoria.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Justificante del pago de los derechos de examen o documentación acreditativa de la causa de exención o bonificación
- Fotocopia del Título de _____

En Alcarcejos, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INTERESADO/A

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

Protección de Datos. A los efectos previstos en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE N° 294 de 06/12/2018), de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero con la única finalidad de incorporar mecánicamente su solicitud y trasladarse al departamento correspondiente para su tramitación. El interesado puede ejercer sus derechos establecidos en los art. 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 de acceso, rectificación, supresión, limitación, obligación de notificación sobre rectificación, supresión o limitación de los datos de portabilidad, dirigiendo su solicitud por cualquiera de las siguientes vías: correo postal a Ayuntamiento de Alcarcejos en Plaza de los Pedroches nº 14 14480-Alcarcejos (Córdoba); Fax 957 156 009; email: ayuntamiento@alcarcejos.es. - La persona solicitante, con la firma de la presente solicitud, **MANIFIESTA** de forma voluntaria, libre, específica e inequívoca que ha sido informada sobre el tratamiento de datos personales que le conciernen o en su caso del menor de 14 años bajo su patria potestad y que estos puedan ser cedidos a las administraciones o departamentos implicados en su tramitación, y **ACEPTA Y CONSIENTE** dicho tratamiento y cesión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE - PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE. D. JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.381/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2023, aprobó delegar en doña Inés Martínez Sotomayor, Concejala del Área de Juventud, Deporte, Educación y Formación de esta Corporación Municipal, la Presidencia de las Sesiones que celebre la Comisión Municipal de Absentismo Escolar y la Presidencia de las sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 27 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.337/2023

Gex: 9775/2023.

Asunto: Modificación de los estatutos del patronato de deportes.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28/09/2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Castro del Río, destinado a la gestión directa del servicio público de deportes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará el Acuerdo del Pleno como definitivo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Castro del Río, 29 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 4.338/2023

Gex 9885/2023.

Asunto: Aprobación del reglamento regulador del cementerio municipal.

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Cementerio Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 29 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.456/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1CE/2023, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
333	60987 Adquisición hospedaje Hornachuelos	0,00	99.000	99.000
454	62102 Adquisición terreno zona Pericuriarra	0,00	50.600	50.600
TOTALES			149.600	149.600

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Cuantía
Económica	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	149.600
TOTAL		149.600

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hornachuelos, 6 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.437/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 532, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista pro-

visional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer una plaza de Monitor/a Actividades Recreativas/ Animador/a Comunitario, mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022) que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92, se publicó el anuncio de la convocatoria de una Plaza de Monitor/a Actividades Recreativas/ Animador/a Comunitario, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para una Plaza de Monitor/a Actividades Recreativas/Animador/a Comunitario, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

NOMBRE COMPLETO	DNI
ARCO NOGALES, FRANCISCO JAVIER	***6597**
JIMÉNEZ REPISO, ROSALIA	***5082**
NÚÑEZ VILLALBA, ANGELA	***3967**
PACHECO SOLDADO, MARÍA	***8149**

SEGUNDO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

TERCERO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.440/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 542, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as del procedimiento extraordinario de esta-

bilización para proveer dos plazas de dos plazas Arquitecto/a Técnico/a de la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022) que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92, se publicó el anuncio de la convocatoria de dos plazas Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla de funcionarios, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo señalado, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILERA BALMISA, LUCAS	***1457**
CABELLO GARRIDO, ERNESTO	***5119**
GRANADOS DELGADO, ANTONIA	***2503**
GUERRERO QUINTANA, DOLORES	***1970**
LEÓN GARRIDO, JOSÉ	***4208**

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.441/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 530, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022), que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número

ro 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92, se publicó el anuncio de la convocatoria de una plaza de Ordenanza/Notificador/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para una plaza de Ordenanza/Notificador/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

NOMBRE COMPLETO	DNI
ARÉVALO LOBATO, JOSÉ	***6650**
PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ	***2579**
PACHECO PACHECO, DOLORES	***2120**

SEGUNDO. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
ÁLVARO LORENZO, RUBÉN	****814***	No presenta DNI No presenta Anexos III, IV, V
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	****698***	No presenta Carnet Conducir No presenta Anexos III, IV, V
CAÑIZARES ALMIRÓN, JUAN	****3404**	No presenta DNI

TERCERO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

CUARTO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.442/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 531, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista pro-

visional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer una plaza de peón de limpieza viaria mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022), que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92 se publicó el anuncio de la convocatoria de una plaza de Peón Limpieza Viaria, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para Una Plaza de peón Limpieza Viaria, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

NOMBRE COMPLETO	DNI
FLORES AVILÉS, ANTONIO	****878**
GARCÍA PADILLA, ARACELI	***2189**
GARCÍA PEDROSA, Mª LUISA	****822**
GUILLÉN GRANADOS, PIEDAD ASUNCIÓN	****743**
LAVEGA CURBELO, NATALIA LORENA	***4559**
MORENO RAMÍREZ, BEATRIZ	***7585**
PACHECO PACHECO, DOLORES	***2120**
TIRADO GARRIDO, JUAN ANTONIO	***1502**

SEGUNDO. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
CAÑIZARES ALMIRÓN, JUAN	79234042P	No presenta DNI

TERCERO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

CUARTO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su

publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.443/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 533, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer una plaza de Guía de Turismo mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022), que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92 se publicó el anuncio de la convocatoria de una plaza de Guía de Turismo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para una plaza de Guía de Turismo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

NOMBRE COMPLETO	DNI
LÓPEZ JURADO, PIEDAD	***0153**
PACHECO SERRANO, LUCÍA	***0002**

SEGUNDO. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
MORENO MARÍN, LAURA	****2697**	No acredita Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales
PÉREZ CORDÓN, ALBA	****0197**	No acredita pago tasas No acredita posesión Título Oficial

TERCERO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

CUARTO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.444/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 534, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as al procedimiento extraordinario de estabilización para proveer dos plazas de Animador/a Comunitario/a, mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022), que fue rectificada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92 se publicó el anuncio de la convocatoria de dos plazas de Animador/a Comunitario/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para dos plazas de Animador/a Comunitario/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

NOMBRE COMPLETO	DNI
ALCÁNTARA AGUILERA, Mª PATRICIA	***8986**
NÚÑEZ VILLALBA, ÁNGELA	***1019**
RODRÍGUEZ LLAMAS, FRANCISCO JAVIER	***7430**

SEGUNDO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

TERCERO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 4.445/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución número 536, de fecha 4 de octubre de 2023, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer dos plazas Dinamizador/a Telecentros, mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización (BOP Córdoba número 101, de 30 de mayo de 2022), que fue rectificadas por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Visto que con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó anuncio con extracto de la convocatoria en el BOJA número 62, y con fecha 18 de abril de 2023, en el BOE número 92 se publicó el anuncio de la convocatoria de dos plazas Dinamizador/a Telecentros, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, entre otras finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para dos plazas Dinamizador/a Telecentros, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

NOMBRE COMPLETO	DNI
ARIZA MORENO, JUAN JESÚS	***1500**
FLORES AVILÉS, ANTONIO	***4878**
JIMÉNEZ REPISO, ROSALIA	***5082**
MUÑOZ RAMOS, ALEJANDRO	***8112**
NÚÑEZ VILLALBA, ÁNGELA	***3967**

SEGUNDO. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

TERCERO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de edictos y en la web municipal.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

En Iznájar, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.512/2023

Título: Concurso II Rally de Fotografía Turística de Montilla-Unicornio 2023.

BDNS (Identif.) 720869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720869>)

PRIMERO. Beneficiarios/as

Podrán participar en el concurso II Rally de fotografía turística de Montilla-Unicornio 2023 cualquier persona mayor de 18 años.

SEGUNDO. Objeto

Rally fotográfico que se efectuará durante el domingo, 19 de noviembre de 10:30 a 13:30 horas en el municipio de Montilla. La realización de fotografías solamente en formato digital, pudiéndose utilizar cualquier dispositivo electrónico que posea cámara. El formato permitido será JPG, sin límites en cuanto a resolución ni tamaño de las imágenes.

TERCERO. Cuantía

* Primer Premio Unicornio: 800,00 € y trofeo.

* Segundo Premio Unicornio: 450,00 €.

* Tercer Premio Unicornio: 350,00 €.

* Cuarto Premio Unicornio: 250,00 €.

* Quinto Premio Unicornio: 150,00 €.

Ningún participante podrá recibir más de un premio.

CUARTO. Presentación de solicitudes

La inscripción será gratuita y se realizará a través de la web www.montillaturismo.es a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El plazo límite de inscripción será hasta el sábado, 18 de noviembre de 2023 o hasta alcanzar el número de 80 inscripciones.

QUINTO. Bases Regulatorias

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://montilla.es/wp-content/uploads/2023/10/Bases-II-Rallye-Fotografico-Unicornio-2023.pdf>

Montilla, 11 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.511/2023

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023/00002038, de 15/05/2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de mejora empresarial.

BDNS (Identif.) 720888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720888>)

PRIMERO. Objetivo

El objetivo de estas Bases es la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas al amparo del Plan Impulsa+ Mejora Empresarial a trabajadores autónomos y pymes de Pozoblanco, que inviertan en la mejora de imagen, instalaciones y/o la reforma de los locales comerciales a pie de calle en Pozoblanco, concretamente su finalidad es:

- Dinamizar la actividad económica de Pozoblanco.
- Potenciar el comercio de proximidad.
- Favorecer la mejora de los establecimientos comerciales que necesitan reforma.
- Potenciar la imagen, la accesibilidad y la iluminación de los establecimientos comerciales de Pozoblanco.
- Favorecer las reformas para la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio.

SEGUNDO. Presupuesto

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de 78.700,00 euros, importe total consignado en la partida presupuestaria 210.4330.47901, según el presupuesto aprobado para el año 2023; tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza General regularizadora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicada quedará condicionado a la efectiva disponibilidad de aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente.

En caso de alcanzar el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos para la presente actuación, se barajará la posibilidad de aumentar dicho presupuesto desde el Ayuntamiento de Pozoblanco, para cubrir el total de las solicitudes recibidas, o bien se aminorarán los importes de las ayudas correspondientes, en la parte proporcional que corresponda, para poder cubrir con los créditos presupuestarios previstos, la totalidad de todas las solicitudes recibidas.

TERCERO. Vigencia

La vigencia de las actuaciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria contendrá las inversiones realizadas durante los años 2021 y 2022; concretamente desde el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2022.

CUARTO. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Ayuda, todos los autónomos y Pymes (sean personas físicas o jurídicas) que cuenten con establecimiento físico permanente de atención al público en Pozoblanco y hayan invertido en mejoras de imagen, instalaciones y/o la reforma de los locales comerciales.

Requisitos de los beneficiarios, que deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta su resolución definitiva:

1. Disponer de establecimiento físico permanente en Pozoblanco de atención al público.
2. Tener domicilio fiscal en Pozoblanco, tanto personas físicas como jurídicas.
3. Que hayan dado de alta su actividad en la Agencia Tributaria con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la presente convocatoria, osea, antes del 1 de enero del 2021.
4. Encontrarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica, Hacienda Local y Ayunta-

miento de Pozoblanco.

5. Compromiso de realizar la correspondiente justificación del gasto subvencionable realizado, permitiendo su seguimiento de los técnicos del Ayuntamiento de Pozoblanco y atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar el correcto uso de la subvención.

QUINTO. Conceptos subvencionables

Se podrán subvencionar las inversiones realizadas en los siguientes conceptos:

1. Los gastos en la mejora de la iluminación, rotulación o adecuación de la imagen del escaparate del local comercial.
2. Los gastos de obras de mejora y/o reforma del establecimiento: obras, cierres y/o pinturas.
3. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de las normativas de accesibilidad y rotura de barreras arquitectónicas.

Dichas ayudas irán destinadas a subvencionar las inversiones realizadas desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

SEXTO. Cuantía de la subvención

Se subvencionarán el 50% del importe de las inversiones realizadas, teniendo un límite máximo por solicitud de 2.000,00€, excluidos todo tipo de impuestos.

No se subvencionarán inversiones que estén por encima del precio de mercado.

SÉPTIMO. Régimen de compatibilidad

Para la percepción de esta ayuda se establece la incompatibilidad con otras ayudas de otras Administraciones; con las excepciones de ser beneficiarios de alguna de las ayudas del Plan Impulsa+.

OCTAVO. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Pozoblanco, 11 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 4.513/2023

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023/00002038, de 15/05/2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de Digitalización Empresarial.

BDNS (Identif.) 720823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720823>)

PRIMERO. Objetivo

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas al amparo del Plan Impulsa+ a trabajadores autónomos y pymes de Pozoblanco, que inviertan en la digitalización de su empresa.

SEGUNDO. Presupuesto

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de 100.000,00 euros, importe total consignado en la partida presupuestaria 210.4330.47901, según el presupuesto aprobado para el año 2023; tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de

subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicada quedará condicionado a la efectiva disponibilidad de aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente. En caso de alcanzar el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos para la presente actuación, se barajará la posibilidad de aumentar dicho presupuesto desde el Ayuntamiento de Pozoblanco, para cubrir el total de las solicitudes recibidas, o bien, se aminorarán los importes de las ayudas correspondientes a cada línea, en la parte proporcional que corresponda, para poder cubrir con los créditos presupuestarios previstos, la totalidad de todas las solicitudes recibidas.

TERCERO. Vigencia

La vigencia de las actuaciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria contendrá las inversiones realizadas desde el 21 de octubre del 2021 hasta el día 1 de septiembre de 2022, ambos días incluidos.

CUARTO. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Ayuda, todos los autónomos y empresarios (sean personas físicas o jurídicas) que cuenten con establecimiento físico permanente de atención al público en Pozoblanco y aquellos profesionales de la localidad que, sin disponer de local comercial de atención al público, hayan invertido en digitalización.

Quedan excluidos de la presente convocatoria todos aquellos trabajadores autónomos solicitantes que se hayan dado de alta por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario (RETA y/o SETA), al igual que las asociaciones o fundaciones que también quedarán excluidas.

Requisitos de los beneficiarios, que deberán concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta su resolución definitiva:

1. Disponer de establecimiento físico permanente en Pozoblanco de atención al público; en el caso de tratarse de actividades empresariales o profesionales para las que no sea requisito necesario disponer de un establecimiento de atención al público, deberá contar con domicilio fiscal en Pozoblanco, así como, presentar declaración responsable de no precisar de local abierto al público.

2. Tener domicilio fiscal en Pozoblanco, tanto personas físicas como jurídicas.

3. Que hayan dado de alta su actividad en la Agencia Tributaria con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

4. Encontrarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica, Hacienda Local y Ayuntamiento de Pozoblanco.

5. Compromiso de realizar la correspondiente justificación del gasto subvencionable realizado, permitiendo su seguimiento de los técnicos del Ayuntamiento de Pozoblanco y atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar el correcto uso de la subvención.

QUINTO. Conceptos subvencionables

Se podrán subvencionar las inversiones realizadas en los siguientes conceptos:

1. Contratación externa de diseño de página web.
2. Contratación externa de creación de tienda virtual.
3. Contratación externa de soluciones de gestión en la nube.
4. Adquisición de aplicaciones informáticas de gestión empresarial.
5. Adquisición de TPV (Software).
6. Adquisición de TPV (Hardware).
7. Adquisición de Ordenadores.
8. Adquisición de periféricos: pantallas, teclados, scanner, impresoras, etc.

SEXTO. Cuantía de la subvención

Se subvencionarán las inversiones realizadas, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no es subvencionable), en las siguientes líneas y porcentajes:

LINEA DIGITAL-SOFTWARE: Se subvencionará hasta el 50% de la inversión realizada por el solicitante, con un tope máximo de 1.000 € por beneficiario, en los siguientes conceptos: -Contratación externa diseño página web. -Contratación externa creación de tienda virtual. -Contratación externa soluciones de gestión en la nube. -Inversión en software de gestión empresarial.

LINEA HARDWARE: Se subvencionará el 50% de la inversión realizada por el solicitante, con un tope máximo de 1.000 € por beneficiario, en los siguientes conceptos:

-Adquisición de TPV (hardware).

-Adquisición de ordenadores.

-Adquisición de periféricos: Pantallas, teclados, scanner, impresoras u otros periféricos.

Si el solicitante pidiese la subvención por inversión en las 2 líneas, la suma del importe total a recibir no podrá ser superior a 1.000 € por beneficiario.

No se subvencionarán inversiones que estén por encima del precio de mercado.

SÉPTIMO. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Pozoblanco, 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.279/2023

Expediente nº: 208/2023.

Anuncio para Exposición Pública.

Procedimiento: Licencia de Actividad.

Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL SUS-SI-2 - NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL.

Fecha de iniciación: 22 de junio de 2023.

ANUNCIO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Admitida a trámite por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo la solicitud de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para Proyecto de Urbanización de las Fases 2.1 y 2.2 de la UE-I2 del Plan Parcial SUS-SI-2 de El Viso (Córdoba), del término municipal de El Viso (Córdoba), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días.

Una vez determinado el plazo de información pública, se pondrá de manifiesto el expediente para que los interesados puedan presentar alegaciones y los documentos que se estimen oportunos en el plazo de quince días.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

El Viso, 27 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.329/2023

Rfª. Planeamiento/MJBH 4.1.4 – 1/2022.
Help 2022/32073.

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar INICIALMENTE el Proyecto de delimitación de unidades de ejecución en el PP O-8 "CARRETERA DEL AEROPUERTO", a iniciativa de las entidades PROVIAF SA e INVERSIONES HERA 2020 SL, con CSVs:

b9a95bd22a66ba6a09e56bc96153d08db1ca7bf8
390f8fe6783cfb8673df75121910ff277a739cee

3b1a6d39d00f2df159db163fb2777d2ef4c9a654

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo; asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>

TERCERO. Proceder a la notificación individualizada a los propietarios afectados, incluidos en el ámbito del PP O-8, para que en plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas".

Córdoba, 29 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.